



Asturias
paraíso natural

Expte: CM 16/19

Acuerdo de inicio de expediente de contratación, de 29 de mayo de 2019, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA LABORAL CIUDAD DE LA CULTURA DE GIJÓN. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del servicio de limpieza de la Laboral Ciudad de La Cultura de Gijón reservado a centros especiales de empleo y empresas de inserción, resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el Área de Gestión de Espacios se propuso la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA LABORAL CIUDAD DE LA CULTURA DE GIJÓN. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, siendo acordado el inicio del expediente de contratación con fecha 15 de octubre de 2018 y aprobado el mismo por el órgano de contratación el 14 de noviembre de 2018, publicándose los anuncios de licitación en el perfil del contratante y en el Diario de la Unión Europea el 16 de noviembre de 2018. Con fecha 13 de marzo de 2019 el órgano de contratación dictó acuerdo por el que se desiste del procedimiento de adjudicación motivado por que el desglose de los costes salariales de los trabajadores destinados al servicio (objeto de subrogación) no coincide con los datos aportados en su día por el actual contratista al órgano de contratación para la redacción de los pliegos, por lo que el coste hora calculado para determinar los costes salariales de mano de obra que figuran en el pliego de condiciones jurídicas es erróneo.

SEGUNDO. La necesidad que satisfacer mediante el presente contrato consiste en mantener, tras el uso cotidiano, las adecuadas condiciones de limpieza de las instalaciones e inmuebles que integran el conjunto arquitectónico de Laboral Ciudad de la Cultura de forma que éste presente un aspecto cuidado y se cumplan las condiciones higiénicas y de salubridad precisas. La contratación del servicio se considera necesaria dado que la SPGP, no dispone de la infraestructura y los medios humanos necesarios para realizar este trabajo.

Por este motivo desde el Área de Gestión de Espacios se propone de nuevo la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA LABORAL CIUDAD DE LA CULTURA DE GIJÓN. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, con un plazo de ejecución de dos años y un presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (236.865,31 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.741,72 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS



Asturias
paraíso natural

MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (286.607,03 €), de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades prevista:

Anualidad	Base Imponible	IVA	Total
2019	19.738,78 €	4.145,14 €	23.883,92 €
2020	118.432,65 €	24.870,86 €	143.303,51 €
2021	98.693,88 €	20.725,72 €	119.419,60 €
Total	236.865,31 €	49.741,72 €	286.607,03 €

TERCERO. La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta más ventajosa conforme a varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida ley.

CUARTO. Junto con dicha propuesta, se adjunta el pliego de condiciones técnicas que ha de regir la ejecución de los citados trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 1 de agosto de 2017 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos al presidente, al vicepresidente, a dos consejeros y al director gerente, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 6 de noviembre de 2017 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato

CUARTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

Página 2 de 3

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU

Laboral Ciudad de la Cultura C/ Luis Moya Blanco, 261. 33003 Gijón - Asturias - España

Tel.: +34 985 185 858. Fax: +34 985 185 578 E-mail: turismoycultura@turismoycultura.asturias.es. Internet: www.turismoasturias.es



Asturias
paraíso natural

ÚNICO: Autorizar el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA LABORAL CIUDAD DE LA CULTURA DE GIJÓN. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA.

Isaac Pola Alonso